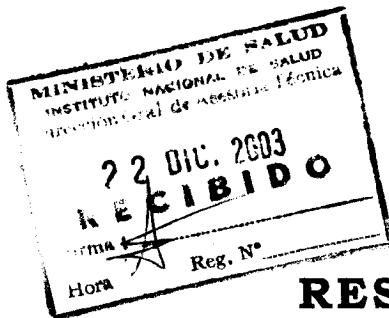


**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 657-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de Diciembre del 2003

Visto, el Oficio N° 002-2003-P-CEAMC-205-2003/INS, de fecha 18 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 274-2003-J-OPD/INS de fecha 30 de mayo de 2003, se exonera del proceso de Licitación Pública, la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" en la causal de bienes que no admiten no sustitutos, tipificada en el literal f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, autorizando la realización de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, de acuerdo con el Artículo 23° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con el Artículo 33° y 34° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, se designa con la Resolución Jefatural mencionada en el considerando precedente, al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" como bienes que no admiten no sustitutos, desde la elaboración de las bases administrativas, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, en ese sentido, con Resolución Jefatural N° 358-2003-J-OPD/INS, de fecha 30 de julio de 2003, se aprueban las bases administrativas en primera convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" que no admiten sustitutos;

Que, mediante Informe N° 002-2003-P-CEAMC-205/INS, de fecha 27 de agosto de 2003, el respectivo Comité Especial comunica que han quedado desiertos algunos de los ítems por no existir propuestas válidas o porque no se han presentado propuestas, procediéndose a evaluar y corregir las causas que motivaron la misma, de conformidad con el Artículo 32° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 742-2003-OEL-OGA/INS, de fecha 07 de noviembre de 2003, la Oficina Ejecutiva de Logística remite la información de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos" en segunda convocatoria, por un valor referencial de S/. 855,115.49 (ochocientos cincuenta y cinco mil ciento quince con 49/100 nuevos soles);

*Coordinado
con Scto. Gabriel
Esta Resolución No.
Vali, queda anulada.
Shif
03/02/04*



Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que antes de convocar al proceso de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, con Memorándum N° 316-2003-OEE-OGA/INS, de fecha 18 de noviembre de 2003, la Oficina Ejecutiva de Economía comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado, mediante Memorando N° 772-2003-OEL-OGA/INS, remitido por la Oficina Ejecutiva de Logística;

Que, mediante documento de visto, el Comité Especial remite las bases administrativas de la segunda convocatoria del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos";

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas según los niveles establecidos para ello por el Titular del Pliego o por la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda; y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0205-2003-OPD/INS, en Segunda Convocatoria, para la "Adquisición de reactivos químicos e insumos, material de laboratorio y medicamentos", por el valor referencial de S/. 855,115.49 (ochocientos cincuenta y cinco mil ciento quince con 49/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, las mismas que en folios treinta y dos (32) forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEVOLVER la documentación al respectivo Comité Especial a fin de que proceda con la segunda convocatoria del proceso de selección referido en el artículo precedente.

Regístrese y Comuníquese,



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 22/XI/2003

Pablo D. Rodríguez Asnate
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
N° 0205-2003-OPD/INS